

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00705-00

DEMANDANTE: MARCO GALLO

DEMANDADO: FUNDACON U AMERICA

Sería del caso proveer respecto la admisibilidad de la demanda, no obstante advierte el Despacho que pese que, se allegó el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada y el poder conferido, los mismo fueron allegados como foto y son ilegibles, así entonces, y en aras de garantizar el acceso a la justicia de la parte demandante, en el término de ejecutoria del presente auto, la parte actora deberá aportar en formato PDF el poder conferido y el certificado de representación legal, documentos solicitados en los numerales 1, y 2 del auto inadmisorio.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T